

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 11 JUL 2018

Y VISTO:

El CUDAP EXP – UNC 8930/2018, y su acumulado CUDAP EXP – UNC 31523/2018 por el cual la Sra. Agente Nodocente Prof. Ab. **MARIA ALEJANDRA TAGNI GUZMAN** -legajo 30885-, solicita se le conceda prórroga de licencia por razones de salud largo tratamiento, con goce de haberes a partir del día 13 de marzo de 2018 y hasta el día 10 de junio de 2018, y desde el día 10 de junio de 2018 hasta el día 09 de julio de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados de licencia expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrantes a fs. 1 y fu 5/1 y de los presentes actuados;

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 y el art. 46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y el Art.46, inc. a) y c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Ab. Tagni Guzman, reviste presupuestariamente en planta permanente no docente de la Facultad, en un cargo de nivel tres (03) -agrupamiento administrativo-, desempeñándose en Decanato y en planta permanente docente, en un cargo interino de Profesor Asistente –dedicación simple- (Cod. 115), en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Penal, hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 32/2018;

Que por Resolución Decanal N° 197/2018 se registró la prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento a partir del día al 13 de marzo de 2018 y hasta el día 31 de marzo de 2018 por un total de dieciocho (18) días, en el cargo de Profesor Asistente –dedicación simple- (Cod. 115), en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Penal y a partir del día al 13 de marzo de 2018 y hasta el día 10 de junio de 2018, por un término de noventa y cinco (95) días, en un cargo de nivel tres (03) -agrupamiento administrativo-, con funciones en Decanato de esta Facultad;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

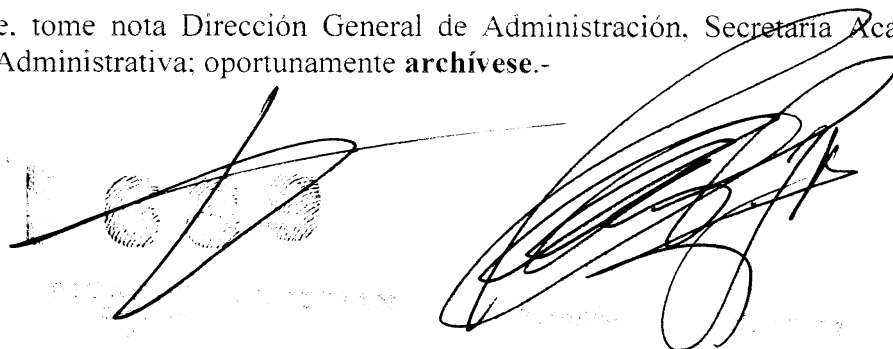
Art. 1º: Tomar conocimiento y registrar la prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, concedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, a la Sra. Ab. **MARIA ALEJANDRA TAGNI GUZMAN** -legajo 30885-, a partir del día 11 de junio de 2018 y hasta el día 09 de julio de 2018, en un cargo de nivel tres (03) -agrupamiento administrativo-, con cargo al Art. 93 del Decreto 366/2006.-

Art. 2º: Tomar conocimiento y registrar la prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, concedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, a la Sra. Ab. **MARIA ALEJANDRA TAGNI GUZMAN** -legajo 30885-, a partir del día 01 de abril de 2018 y hasta el día 09 de julio de 2018, en el cargo de Profesor Asistente –

dedicación simple- (Cod. 115), con cargo al art. 46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes. Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 3º: Protocolícese. tome nota Dirección General de Administración, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa; oportunamente **archívese**.-

Res. Decanal N°:

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be a name. The stamp is circular and contains some text, but it is mostly obscured by the signature. There are also some faint, illegible markings around the stamp.